



Barcelona, 28 de septiembre de 2022

La Junta de Gobierno del Colegio de Logopèdes de Catalunya, reunida en sesión ordinaria de 22 de septiembre de 2022, ha acordado someter la propuesta de Modificación Puntual de los Estatutos del CLC a información pública colegial, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en la página web del Colegio, de conformidad con lo que dispone el artículo 95 de los Estatutos vigentes aprobados definitivamente por la Asamblea General Extraordinaria reunida en sesión de 2 de julio de 2008 y publicados en el DOGC número 5460 de 8 de septiembre de 2009.

La Junta propone, por un lado, actualizar los Estatutos y regular expresamente la celebración telemática y a distancia de las reuniones de la asamblea general y de la Junta de Gobierno; y por otro lado, propone concretar la regulación de la figura de la Junta Permanente, con la finalidad de agilizar el ejercicio de las funciones de la Junta, modificar la periodicidad mínima de reuniones de la Junta de Gobierno y modificar el quórum necesario para la constitución de las asambleas, con la finalidad de adaptar la regulación estatutaria a las necesidades actuales del funcionamiento de la propia Junta de Gobierno y del Colegio. En concreto, se propone la modificación de los artículos 32.1, 33, 37.I), 39 y 47 de los Estatutos colegiales.

Durante este periodo de información pública de un mes, todas aquellas personas colegiadas interesadas pueden consultar la documentación de la modificación puntual y presentar modificaciones única y exclusivamente en relación a las modificaciones sometidas a su consideración. El plazo para presentar modificaciones finaliza el 29 de octubre de 2022, incluido. Las modificaciones se podrán presentar presencialmente en la sede del Colegio (Pasaje Pagès, 13, 08013 de Barcelona), por correo postal certificado, o por correo electrónico en la dirección info@clc.cat

Una vez finalizado el plazo, la Junta de Gobierno analizará las modificaciones presentadas y acordará motivadamente su incorporación o no incorporación a la propuesta de texto definitivo que elevará a la Asamblea General para su aprobación, en una asamblea extraordinaria convocada para tal fin. Las personas colegiadas que hayan formulado modificaciones, y éstas no hayan sido incorporadas a la propuesta de texto definitivo elevado a la Asamblea General, tendrán derecho a defenderlas en la propia asamblea de conformidad con el proceso que acordará la Junta de Gobierno.

En el caso de que no se presenten modificaciones dentro del plazo previsto, el texto sometido a información pública se entenderá aprobado como propuesta definitiva elevándose directamente a la Asamblea General para su aprobación en una sesión extraordinaria convocada a tal efecto.

Atentamente,

Mireia Sala i Torrent
Degana